OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2309

DECRETO 77/2014, de 13 de mayo, por el que se dispone la creación, fusión y supresión de determinados centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

La correcta planificación del conjunto de la enseñanza pública en el municipio de Vitoria-Gasteiz hace conveniente proceder a la fusión de dos centros docentes no universitarios de dicho municipio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.– Se fusionan los siguientes centros públicos docentes del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava):

– CEIP Samaniego HLHI (Código: 01001310; Código CAPV: 010230).

– IES Samaniego BHI (Código: 01002879; Código CAPV: 010331).

Como consecuencia, se suprimen los centros fusionados y se crea el centro resultante de la fusión, que se denominará CPI Samaniego IPI (Código: 01007610; Código CAPV: 010613).

El CPI Samaniego IPI impartirá enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2014.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.